



PRORROGA Y ADICIÓN No. 01 AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE ALEXANDER LÓPEZ PARRADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **ALEXANDER LÓPEZ PARRADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.399.636 expedida en Calarcá, Docente adscrito al Programa de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido prorrogar la vigencia del contrato de comisión de estudios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que **EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 del 3 de febrero 2012 para adelantar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad del Valle, por el termino de cuatro (4) años por el periodo comprendido entre el 6 de febrero de 2012 hasta el 05 de febrero de 2016. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 2 de junio del 2012. **3)** Que mediante oficio No.9033 del 25 de noviembre de 2015, dirigido a la Vicerrectoría Académica, el Docente Alexander López Parrado solicita una prorroga al contrato de comisión de estudios por 12 meses, argumentando las dificultades que se han presentado durante su comisión para la culminación de sus estudios doctorales y por ende acreditar paz y salvo académico. **4)** Que en sesión del 28 de enero de 2016, el Consejo Académico, aprobó por unanimidad recomendar al Consejo Superior autorizar dicha prórroga. **5)** Que mediante Resolución No.018 del 26 de febrero de 2016 el Consejo Superior aprobó la prorroga al contrato de comisión de estudios con el docente Alexander López Parrado. **6)** Que la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**. **7)** Que la presente prorroga en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prorrogar por el término de DOCE (12) MESES el contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente ALEXANDER LÓPEZ PARRADO**, para culminar sus estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad del Valle. **Por lo anterior el término del contrato de comisión de estudios vence el 25 de febrero de 2017.** A su reintegro el comisionado debe presentar Paz y Salvo Académico expedido por la Institución en la cual cursó estudios. Entiéndase por Paz y Salvo Académico, el hecho de que el docente que se encuentra en Comisión de Estudios, haya terminado su plan de estudios y sustentado y aprobado su trabajo de grado, o su tesis, quedándole



PRORROGA Y ADICIÓN No. 01 AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE ALEXANDER LÓPEZ PARRADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

pendiente sólo la entrega del título. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al contrato de comisión de estudios la suma de **Setenta millones diecisiete mil quinientos setenta y dos pesos (\$70.017.572) moneda corriente**, por concepto de salarios y prestaciones sociales que el docente en comisión recibirá en la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

ALEXANDER LÓPEZ PARRADO
Comisionado

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co